

**Acuerdo de 13 de abril de 2015, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1 (A) (B13011/2015/1).**

1. La base novena de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, en régimen de funcionario de carrera, Subgrupo A1 (A) (convocatoria en BOPA núm. 230, de 3 de octubre de 2014) establece que el Tribunal calificador elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

2. Obra en el expediente la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador a favor de doña Blanca Belmonte Peláez.

3. La interesada ha cumplimentado la presentación de la documentación requerida en la base décima de la convocatoria.

4. El artículo 273 del Reglamento de la Junta General establece que corresponde a la Mesa, por relación al personal de la Junta General, «el nombramiento del mismo», y el artículo 12 a) del vigente Estatuto de Personal de la Junta General atribuye a la Mesa la competencia para «nombrar a los funcionarios».

En consecuencia, la Mesa, en uso de la atribución que le confieren los artículos 273 del Reglamento de la Junta General y 12 a) del vigente Estatuto de Personal, acuerda:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1 (A) a doña Blanca Belmonte Peláez, con DNI 47025862Q.

Segundo. Conferir a la interesada el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para formalizar la toma de posesión.

Tercero. La interesada decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer

recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 14 de abril de 2015.- P.D. el Letrado Mayor.-